



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Expte. GEX número 5138-2019.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2406, de 9 de julio de 2019, se aprobó estructurar los servicios del Ayuntamiento de La Carlota, entre otras, en el Área de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de fecha 22 de julio de 2019.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, se aprobó conferir delegaciones genéricas a favor de doña Laura Bernier Pérez, Tercera Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de fecha 22 de julio de 2019.

Visto que doña Laura Bernier Pérez, está de baja por incapacidad temporal (accidente no laboral), desde el día 4 de noviembre de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario avocar las delegaciones genéricas conferidas a doña Laura Bernier Pérez, del Área de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos.

Atendido lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del sector público; artículo 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Avocar a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, a doña Laura Bernier Pérez, referentes a la Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, mientras persista su baja por incapacidad temporal (accidente no laboral), por ostentar el mismo la competencia originaria.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a doña Laura Bernier Pérez, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el acuerdo de avocación no cabe recurso.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

**El Alcalde,**

**Antonio Granados Miranda.**

**La Secretaria General,**

**Isabel M<sup>a</sup> García Jaime.**

*(Firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**EC56 ABCD 61FF 2DD5 7B0C**



EC56ABCD61FF2DD57B0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 7/11/2019

Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 8/11/2019

Num. Resolución:

**2019/00003818**

Insertado el:

**08-11-2019**